EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP-CCE) fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El Decreto Ley 4170 de 20211 reconoce la necesidad de: (a) crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del Sistema y generar mayor transparencia en las compras. (b) tener una Entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar el Plan de Desarrollo.

Es por lo anterior, que define en el artículo 3 del Decreto Ley en mención, las funciones que le fueron asignadas y las cuales desarrolla en conjunto con las dependencias que la conforman, entre las que se encuentra el:

> *1. Proponer al Gobierno Nacional las políticas públicas, planes, programas y normas en materia de compras y contratación pública buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado y criterios de racionalización normativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.*
> *2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas.*
> *3. Coordinar con las demás entidades públicas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.*
> *4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.*
> *5. Absolver consultas sobre la aplicación de normas de carácter general y expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública.*
> *6. Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de compras y contratación pública.*

7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.
8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.
9. Desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.
10. Difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública; y promover y adelantar con el apoyo y coordinación de otras entidades públicas cuyo objeto se lo permita, la capacitación que considere necesaria, a fin de orientar a los partícipes en el proceso contractual.
11. Brindar apoyo a las entidades territoriales para la adecuada aplicación de las políticas, instrumentos y herramientas en materia de compras y contratación pública.
12. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la entidad."

Lo anterior, con el fin de materializar el objetivo establecido en el Decreto Ley en mención, asociado a desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas para el sistema y proceso de compra y contratación pública que permita generar una mayor eficiencia y transparencia en el proceso de compra.

1.2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida, aprobado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla como pilares: la Paz total, la Lucha contra el hambre, la Transición energética, Transparencia y la Economía popular y comunitaria y entregó unos mandatos claros en materia de Contratación y Compras Públicas.

Por ello, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente -ha definido su plan estratégico institucional para vigencia 2023-2026, tomando como punto de referencia las directrices del Plan Nacional de Desarrollo *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* lo que implica que, la entidad diseñe e implemente estrategias que conlleven a la consolidación de la democratización de la compra y contratación pública.

EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo anterior, y a partir de la definición de las líneas, enfoques y ejes estratégicas, se establecen los objetivos estratégicos de la entidad con el fin de que se materialicen durante la vigencia 2023 -2026, entre los que se encuentran:

1. [1]Establecer lineamientos técnicos, conceptuales o metodológicos para la consolidación y democratización del Sistema de Compra Pública, mediante la elaboración y difusión de herramientas o instrumentos normativos sostenibles, estratégicos o innovadores que promuevan la inclusión de todas las partes interesadas del Sistema de Compra Pública.
2. Promover la compra pública estratégica como factor del desarrollo económico, contribuyendo a la dinamización del desarrollo regional en diferentes sectores del mercado y de la economía popular, a través de mecanismos de agregación de demanda.
3. Consolidar un marco de gobernanza para la gestión del conocimiento e información en la agencia, fortaleciendo los procesos de innovación y desarrollo tecnológico con el fin de impulsar la transparencia y fomentar la participación de actores en el sistema electrónico de contratación pública.
4. Fomentar la participación e inclusión de actores del Sistema de Compra Pública a través de mecanismos que promuevan la apropiación y difusión del conocimiento, fortalezcan sus capacidades, y mejoren el relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor.
5. Optimizar el modelo de operación de la Agencia con el propósito de promover sinergias al interior y con otras instituciones, que faciliten los procesos de toma de decisiones y el logro de resultados efectivos.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 4170 de 2011, las siguientes son funciones de la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, que están alineadas a las necesidades presentadas en la entidad:

(…)

6. *Dirigir la creación, implementación y difusión de instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan la eficiencia y competitividad del mismo.*

[1] Plan Estratégico Institucional 2023-2026.pdf

7. *Organizar y articular con las demás entidades estatales la adecuada y uniforme implementación de las políticas y herramientas en materia de compras y contratación pública que constituyen el objetivo principal de la agencia.*
8. *Dirigir estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.*

(…)

En cumplimiento de estas funciones, la Dirección General, como dependencia responsable de los procesos estratégicos y de seguimiento y evaluación, cuenta con cuatro (04) procesos, dentro de los cuales dos (2) son liderados por el grupo interno de trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, que son los siguientes:

1) Direccionamiento Estratégico y Planeación, cuyas acciones se orientan a definir y establecer lineamientos, estrategias, planes, programas y proyectos estratégicos que le permitan a la Agencia cumplir su misión como ente rector del Sistema de Contratación y de Compras Públicas; asimismo, desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes del Sistema.
2) Seguimiento y Mejora Institucional, cuyas acciones se orientan al seguimiento continuo con diferentes instrumentos vigentes, para asegurar que se cumplan los compromisos existentes; a mantener el modelo de operación de la Agencia aplicando herramientas de medición, seguimiento, control y monitoreo que contribuyan a lograr los objetivos y a mejorar el desempeño institucional.

El grupo interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales adscrito a la Dirección General, tiene la necesidad de contar con profesionales para la asesoría y acompañamiento al desarrollo de las actividades requeridas al interior de la agencia, asociadas a las siguientes funciones de acuerdo con la Resolución 251 del 27 de abril de 2026:

(…)

1. *Participar en la elaboración del plan estratégico, plan de acción, plan anual de adquisiciones, indicadores de gestión y mapa de riesgos en lo relacionado con sus funciones.*

2. *Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la definición de la plataforma estratégica y las metas de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-.*
3. *Coordinar, asesorar y establecer lineamientos para la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para orientar el que hacer institucional en cumplimiento de la visión, objetivos y compromisos del Gobierno Nacional.*
4. *Administrar y mantener el Modelo de Operación por procesos y generar recomendaciones de mejora sobre los productos y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*
5. *Administrar el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos y de Integridad Pública adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*
6. *Mantener la implementación del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*
7. *Definir y aplicar las herramientas de seguimiento a la gestión institucional y al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-.*
8. *Asesorar y generar alertas que contribuyan a la mejora continua de la gestión institucional.*
9. *Coordinar la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.*
10. *Estructurar y realizar seguimiento a los proyectos de cooperación internacional.*
11. *Efectuar monitoreo de mejores prácticas globales en compras públicas (OCDE, Banco Mundial, BID, RICG).*
12. *Promover acciones que potencialicen el impacto de las actividades misionales de la Agencia.*
13. *Asesorar en la formulación de los proyectos de inversión de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-.*
14. *Asesorar a la Dirección General en la formulación e implementación del modelo de gestión del conocimiento, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad.*
15. *Articular la definición e implementación de lineamientos institucionales sobre la función de cumplimiento, que permita fortalecer los mecanismos de debida diligencia y la detección de operaciones inusuales o sospechosas, asegurando su coherencia con el modelo de gestión institucional y las directrices de la Alta Dirección.*
16. *Promover la definición y mantenimiento de los lineamientos institucionales para el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis*

Financiero o entes de control, estableciendo criterios y roles, en coherencia con las disposiciones normativas vigentes.

17. *Las demás que le sean asignadas en relación con las actividades que desarrolla.*

(…)

Ahora bien, según el artículo 3° de la Resolución 805 de 2025, para el cumplimiento de las funciones del grupo interno, actualmente este solo cuenta con los siguientes funcionarios de planta:

DENOMINACIÓN CARGO	CODIGO GRADO CARGO	GRADO	N° DE CARGOS
EXPERTO	G3	5	01 (UNO)
ANALISTA	T2	6	01 (UNO)
TECNICO ASISTENCIAL	O1	12	02 (DOS)
TOTAL			**04 (CUATRO)**

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), creada mediante el Decreto Ley 4170 de 2011, ejerce el Sistema de Compra Pública y tiene, entre otras funciones, proponer políticas públicas en materia de compras y contratación pública, coordinar acciones con otras entidades estatales, promover mejores prácticas y brindar apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales relacionadas con esta materia.

En desarrollo de estas competencias, los asuntos internacionales constituyen un componente estratégico para la Agencia, pues facilitan el relacionamiento con organismos multilaterales, redes de contratación pública y entidades de cooperación; permiten conocer tendencias y experiencias comparadas, e identificar oportunidades de intercambio de conocimientos que puedan contribuir al fortalecimiento del Sistema de Compra Pública colombiano. Este trabajo requiere análisis continuo de información especializada y articulación con actores nacionales e internacionales.

En este contexto, resulta necesario contar con asesoría profesional que permita a la Dirección General disponer de análisis técnicos, recomendaciones y herramientas de seguimiento para orientar el desarrollo de las iniciativas internacionales de la Agencia. La gestión de estos asuntos exige no solo conocer las tendencias y buenas prácticas internacionales en materia de compras públicas, sino también evaluar su pertinencia frente al contexto normativo e institucional colombiano, identificar oportunidades de cooperación

técnica y transferencia de conocimiento, y apoyar la articulación de acciones con organismos internacionales, entidades públicas y demás actores estratégicos. En consecuencia, se requiere un perfil profesional con la formación académica y la experiencia necesarias para abordar estos asuntos, apoyar la estructuración y el seguimiento de proyectos e iniciativas, consolidar información relevante y contribuir a que las oportunidades de relacionamiento y cooperación se traduzcan en resultados concretos para el fortalecimiento del Sistema de Compra Pública.

La necesidad se relaciona directamente con las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, entre ellas estructurar y hacer seguimiento a proyectos de cooperación internacional y monitorear buenas prácticas globales en compras públicas, incluidas las desarrolladas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG). Asimismo, se articula con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, en particular con el objetivo de optimizar el modelo de operación de la Agencia mediante sinergias internas y externas que faciliten la toma de decisiones y el logro de resultados efectivos.

Para desarrollar estas funciones, la Dirección General requiere apoyo profesional en el análisis y seguimiento de iniciativas, políticas y programas relacionados con asuntos internacionales y compras públicas; la identificación, gestión y seguimiento de proyectos de cooperación internacional; la preparación de documentos técnicos, conceptos, informes y ponencias; y el acompañamiento a mesas de trabajo, comités y reuniones interinstitucionales e internacionales, incluido el seguimiento de los compromisos derivados de dichos espacios.

También se requiere apoyo para identificar y articular alianzas estratégicas con organismos internacionales, entidades públicas y otros actores relevantes, así como para analizar oportunidades de transferencia de buenas prácticas e intercambio de conocimientos.

Estas actividades deben generar insumos y recomendaciones útiles para la toma de decisiones de la Dirección General y contribuir a fortalecer las capacidades institucionales de la ANCP-CCE. La atención de requerimientos, derechos de petición y solicitudes de organismos de control relacionados con estas materias deberá circunscribirse a los asuntos asignados y a las competencias de la Agencia.

Para atender las actividades descritas, se requiere asesoría profesional que contribuya al análisis, desarrollo y seguimiento de las iniciativas relacionadas con asuntos internacionales y compras públicas, así como a la identificación de oportunidades de

cooperación técnica, la evaluación de buenas prácticas internacionales y la articulación con actores estratégicos. Estas actividades demandan capacidades para examinar información técnica, evaluar experiencias internacionales frente al contexto colombiano, formular recomendaciones y apoyar el seguimiento de proyectos, compromisos e iniciativas institucionales, con el propósito de proporcionar insumos pertinentes para la toma de decisiones de la Dirección General.

Finalmente, se señala que no se cuenta con personal de planta suficiente que disponga de los conocimientos requeridos para apoyar la articulación de asuntos internacionales relacionados con las compras y la contratación pública, en el marco de las funciones del Grupo Interno de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales, adscrito a la Dirección General.

En consecuencia, se requieren servicios profesionales autónomos, independientes y técnicos, en coordinación con las actividades institucionales de la Dirección General, para apoyar temporalmente el desarrollo de sus funciones misionales durante la vigencia 2026 una persona natural con título de formación profesional en programas académicos pertenecientes a cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, con perfiles interdisciplinarios y formación en distintas áreas y especialidades: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y Matemáticas y Ciencias Naturales, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de doctorado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales de asesoría a la Dirección General de Colombia Compra Eficiente en la articulación de asuntos internacionales, compras públicas estratégicas y proyectos de cooperación internacional para el fortalecimiento institucional"*, teniendo como base las obligaciones contractuales y las metas establecidas, y como punto de partida la organización de la información que se encuentra alojada en los repositorios documentales de la entidad.

Con esta contratación se busca fortalecer la capacidad de la Dirección General para identificar y aprovechar oportunidades de cooperación internacional, promover el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de compras públicas, y realizar seguimiento a las iniciativas y compromisos relacionados con estos asuntos. Los productos y resultados derivados de la asesoría deberán contribuir al cumplimiento de las funciones

institucionales de la ANCP-CCE, sin sustituir las responsabilidades propias de los servidores públicos ni las competencias asignadas a las dependencias de la Agencia.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno Nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en el Decreto 0618 de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

CDP:	48626 del 19 de octubre de 2026
Objeto:	0508 - Prestar servicios profesionales de asesoría a la Dirección General de Colombia Compra Eficiente en la articulación de asuntos internacionales, compras públicas estratégicas y proyectos de cooperación internacional para el fortalecimiento institucional.
Objeto del gasto	Servicios profesionales, científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)
Rubro	A-02-02-02-008-003

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

0508- Prestar servicios profesionales de asesoría a la Dirección General de Colombia Compra Eficiente en la articulación de asuntos internacionales, compras públicas estratégicas y proyectos de cooperación internacional para el fortalecimiento institucional.

3.2. Codificación de la Necesidad Dentro de la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80000000	80100000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

3.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para su Ejecución.

- Tarjeta o matricula profesional con certificado de vigencia

3.4. Obligaciones Específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:

1. Asesorar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el desarrollo y seguimiento de iniciativas, políticas y programas relacionados con asuntos internacionales y compras públicas, de acuerdo con las competencias y prioridades institucionales de la entidad.
2. Realizar seguimiento y análisis de buenas prácticas, tendencias y experiencias internacionales en materia de compras públicas, particularmente las desarrolladas por organismos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), y formular recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión institucional.
3. Asesorar y apoyar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, conceptos, informes, peticiones, escritos y ponencias requeridos por la Dirección General para la participación de la Agencia en escenarios nacionales e internacionales relacionados con asuntos internacionales, cooperación y compras públicas, así como solicitudes de organismos de control y demás requerimientos y también los relacionados con asuntos internacionales, cooperación internacional y compras públicas
4. Acompañar y asesorar a la Dirección General en la gestión y el seguimiento de proyectos e iniciativas de cooperación internacional, mesas de trabajo, comités y reuniones interinstitucionales, intergubernamentales e internacionales, entidades públicas y otros actores relevantes relacionadas con asuntos internacionales,

compras públicas, cooperación y alianzas estratégicas, así como apoyar el seguimiento de los compromisos derivados de estos espacios.

5. Elaborar análisis y/o insumos técnicos sobre asuntos estratégicos relacionados con las relaciones internacionales, las compras públicas y las oportunidades de cooperación, que contribuyan a la toma de decisiones de la Dirección General.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran, relacionadas con el proceso de administración de los mecanismos de agregación de demanda y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia cuando se le asigne.
7. Desarrollar las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato.

3.5. Condiciones Generales de Ejecución

3.5.1. Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, término contado a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. Domicilio y Lugar de Ejecución: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5.3. Supervisión: Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la Directora General o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.5.4. Objetos Iguales: No aplica

3.5.5. Gastos de Desplazamiento: En el evento en que, en desarrollo del contrato, se requiera que el contratista se desplace a un lugar distinto a la ciudad de

Bogotá D.C, previa solicitud del supervisor del contrato y siempre que exista recursos en el rubro correspondiente, lo cual deberá verificar el supervisor, la Entidad reconocerá los gastos de desplazamiento.

Parágrafo 1: En caso de desplazamiento por parte del contratista, deberá obrar en los informes presentados al supervisor del contrato las actividades realizadas, anexando a los mismos la evidencia respectiva de dicho desplazamiento.

Parágrafo 2: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos para las comisiones de servicios o desplazamientos y reconocimiento de viáticos o gastos de desplazamiento, a los que refiere la Circular 022 del 13 de octubre de 2023 o la que se encuentre vigente.

3.5.6. Derechos patrimoniales de Autor: El presente contrato no requiere de la cláusula de derechos patrimoniales

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales a la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-, se realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013 señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo se regirán en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio, en lo pertinente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS
III	7	Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de doctorado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la ANCP-CCE.

5.1. Valor del Contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, la agencia estima que el valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.400.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

5.2. Forma de Pago:

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pagará el valor del contrato al CONTRATISTA así:

a) Un (01) primer pago correspondiente al periodo de octubre de 2026 hasta por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.400.000)** por los días de servicio efectivamente prestados, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

b) Dos (02) pagos iguales correspondiente a los meses de noviembre a diciembre de 2026 por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasa y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso en que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal, el trámite para el pago debe ser presentado en las fechas previstas para la última jornada de recepción de cuentas de la presente vigencia, de conformidad con la Circular Externa de Cierre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lineamiento internos de ANCP-CCE

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del **CONTRATISTA** y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. En todo caso, el pago está sujeto a disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y derecho a turno.

PARÁGRAFO CUARTO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique **EL CONTRATISTA**, mediante correspondiente certificación cargada a SECOP II.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. (El presente parágrafo NO APLICA toda vez que la contratación se va a financiar con recursos de funcionamiento)

Los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL), se liquidarán de la base resultante, una vez descontado el valor correspondiente al pago del IVA, en los casos que aplique.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Una vez realizado el primer pago del contrato, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados del Registro Presupuestal y del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría General; conforme al informe de ejecución presentado por parte del supervisor.

PARÁGRAFO OCTAVO. - Realizadas las liberaciones respectivas, el Grupo Interno de Gestión Financiera de la Secretaría Genera informará a la dependencia correspondiente y al Grupo Interno de Gestión Contractual para la modificación del valor total del contrato en plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO NOVENO. El contratista se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 437 de estatuto tributario Nacional Según corresponda.

Lo anterior, con el fin de garantizar la eficiente gestión de los recursos durante la presente vigencia.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6.1. Requisitos de Idoneidad

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: en programas académicos pertenecientes a cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento, con perfiles interdisciplinarios y formación en distintas áreas y especialidades: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; y Matemáticas y Ciencias Naturales, título de posgrado en la modalidad de especialización y hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría y hasta treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de doctorado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y,	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles para implementar	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	1	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	2	3	Moderado	Contratista	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Fin del plazo de ejecución	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos	En la presentación documental, y cada vez que se presente la necesidad.
	2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo	2	5	Mayor	Contratista	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del Contrato	Analizar la necesidad de la ANCP-CCE para así realizar una buena calificación del objeto	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas
	3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones del contrato	Ineficiencia en el funcionamiento y perdida de recursos	2	5	Mayor	Contratista	Cumplimiento y supervisión estricta de plan de trabajo, además gestión del riesgo a	1	3	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que se evidencien en el informe	Mensual
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista en desarrollo de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS	2	5	Mayor	Supervisor del contrato	Adopción de la medida contractual pertinente, como (suspensión, terminación	1	5	Menor	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Desde la firma del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

La matriz podrá ser ajustada en durante la ejecución del contrato y en caso de ser necesario, el supervisor del mismo podrá solicitar la actualización de la Matriz de Riesgos, previo acuerdo con el contratista, al ordenador del gasto.

8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

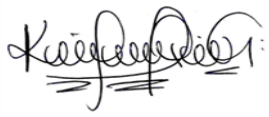
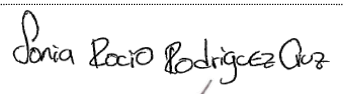
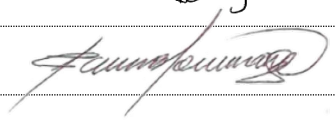
Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

A. Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Kelly Loraine Quiroz Guerra	Contratista GIT Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales	
Revisó:	Sonia Rocío Rodríguez Cruz	Analista T2-06	
Aprobó:	Clara Lucia Goegana Guarnizo	Directora General	

Anexos:

- Solicitud de CDP
- CDP
- Solicitud de Contratación
- Verificación de Idoneidad
- Insuficiencia de Personal
- Control PCCP

9 CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO		Versión vigente del documento:			14
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
06	17/08/2021	Se agrega la Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista T2-06 Maria Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
07	28/10/2021	Se agrega el siguiente párrafo a la cláusula primera de GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTO.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico	Maria Valeska	Claudia Ximena López Pareja

EESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

			asistencial O1 Grado 12	Medellín Gestor 15	Secretaria General
08	19/11/2021	Se incluyen especificaciones técnicas y jurídicas dentro de la justificación del documento, se elimina la sección de categorías del cuadro de Riesgos y la cláusula de desplazamientos del contratista. Se elimino el cuadro de contratos de cada subdirección.	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Andrés Ricardo Mancipe Subdirector de Negocios	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
09	18/01/2022	Se incluye la siguiente obligación general: Actualizar de manera inmediata en los sistemas de información pertinentes los documentos que sirvieron de soporte para su contratación, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. De esto, deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato Se agrega una cláusula En cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva Presidencial 1 del 17 de enero de 2022 Se agrega una garantía si el contratista cuenta con más de dos contratos.	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico asistencial O1 Grado 12	Maria Valeska Medellín Gestor 15 Milena Duran Paez Gestor 11	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General
10	28/12/2022	Se ajusta la descripción de la necesidad, limitándolo a lo especifico de cada área y grupo interno en concreto. Se establece el alcance del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas. Se omiten mencionar las obligaciones generales de los contratistas. Se incluye la designación de supervisión. Se establecen criterios objetivos para el estudio del sector o de mercado. Se relacionan los requisitos de idoneidad del perfil a contratar.	Jose Fuentes Rosado. Contratista SG	Juvenal Barbosa Ortega. Gestor T1 grado 15 • Dirección General	William Renan Rodriguez. Secretario General

		Se establece la no necesidad de la póliza de garantía. Y en términos generales se ajusta el documento a los 8 puntos que establece el Artículo 2.2.1.1.2.1.1del decreto 1082 de 2015.			
11	27/04/2023	Se ajusta el numeral 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Dejando más claro los temas de justificación con el fin de facilitar el diligenciamiento del documento. Se agrega el ítem 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL en el ítem 3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN se agregan los numerales 3.5.4 GASTOS DE DESPLAZAMIENTO y 3.5.5 DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR. Por la implementación de la tabla de honorarios se ajusta el ítem 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN agregando la información para relacionar la tabla según el proceso contractual. En el ítem 7. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO se le agrega la normativa relacionada como el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el link donde se encuentra el manual de cobertura de riesgos de la ANCP-CCE. En el ítem 8 GARANTIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN se establece la necesidad de requerir pólizas y las excepciones en el caso de no hacerlo. Se agrega el ítem 9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial T12	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales	William Renan Rodríguez Secretario General

12	19/12/2023	Inclusión de ítem de objeto en información presupuestal, ítems "Productos y/o Entregables", ítem Objetos Iguales en condiciones del contrato, justificación de gastos de desplazamiento, y modificación de la cláusula de forma de pago donde se agregan parágrafos, se incluye tabla de valoración y categoría de riesgo. Se elimina en el item 3.6.1. el requisito de acta de inicio para el inicio del plazo de ejecución contractual. Se elimina la columna de valor honorarios máximos de la tabla donde se identifica el perfil a contratar en el item 5.	Jose Fuentes Rosado Analista T2 Grado 6	Ronald Gordillo Álvarez Coordinador del Grupo interno de Gestión Contractual, Asuntos Legales y Judiciales Gonzalo Quintero Perilla Asesor Experto G3-10	Jenny Fabiola Páez Vargas Secretaria General
13	26/06/2024	Se ajusta redacción plazo de ejecución y Forma de pago.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista - SG Gestor T1 - 15	Larry Sadit Alvarez Morales Secretario General (E)
14	13/11/2024	Se ajusta redacción en la cláusula de Forma de pago y se agregan parágrafos a la misma clausula.	Camila Olarte Salamanca María Marroquín Vasco	Contratista - SG Gestor T1 - 15	Ana Maria Tolosa Rico Secretaria General